



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005  
NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

## Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 27 del 23 de octubre de 2025

**“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 23 para el ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TODOS LOS PROYECTOS DE CADA AREA.”**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

### CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 23 cuyo objeto es: ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TODOS LOS PROYECTOS DE CADA AREA.

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	LIBRERÍA EDICIONES HISPANICAS SAS
2.	
3.	
4.	

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

#### ARTICULO PRIMERO:

**ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 23 a LIBRERÍA EDICIONES HISPANICAS SAS con NIT 901462293-1 cuyo objeto es el: ADQUISICION DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA MEJORAR LA ATENCION Y SUPLIR LAS NECESIDADES DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN TODOS LOS PROYECTOS DE CADA AREA..**

**Por valor de \$2088365 DOS MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M.L.**

#### ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

**Disponibilidad No 34 con fecha 16 de octubre de 2025**

**Compromiso No con fecha 23 de octubre 2025**

#### ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA MARIA MARIN OCHOA  
Rector(a)